

Secretaría de
Hábitat y
Ordenamiento
Territorial



Quito
Alcaldía Metropolitana

Secretaría de
Hábitat y
Ordenamiento
Territorial



Quito
Alcaldía Metropolitana

Soportes y elementos publicitarios

LMU41

MESAS DE TRABAJO Y SOCIALIZACIONES

18

Mesas de trabajo interinstitucionales

Construcción y revisión de la propuesta

Entidades involucradas:

- Agencia Metropolitana de Control
- Secretaría General de Coordinación Territorial, Gobernabilidad y Participación
- Procuraduría Metropolitana
- Dirección Metropolitana Tributaria
- Administración General

14

Mesas de trabajo con gremio de publicista

Se recibió a representantes de varias empresas de publicidad exterior para revisión de la propuesta

Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial

Agencia Metropolitana de Control

1

Mesas de trabajo con Concejales Metropolitanos y acreditados a Silla Vacía

BENEFICIOS DE LA PROPUESTA ORDENANZA LMU41-A

- ✓ Promueve la regularización de soportes y elementos informales para ordenar la ciudad.
- ✓ Estructura clara de la normativa, para una efectiva aplicación del instrumento.
- ✓ Reglas técnicas actualizadas que incluyen nuevos tipos de soportes y elementos publicitarios.
- ✓ Se establece una capacidad máxima de soportes y elementos publicitarios, de acuerdo con las condiciones del territorio.
- ✓ Régimen sancionatorio actualizado.



SECCIÓN I: GENERALIDADES

- ✓ Se aclara el objeto y fines de la regulación, tanto para soportes y elementos publicitarios FIJOS y, elementos MÓVILES.

SECCIÓN II: SOPORTES PUBLICITARIOS FIJOS

- ✓ Se mejoró el proceso de licenciamiento.
- ✓ Se modificó el tiempo de vigencia de la licencia (4 años a partir de la fecha de emisión).
- ✓ Nuevas reglas técnicas para la implementación de soportes.
- ✓ Se incorporó condición para la inhabilitación de lotes o predios respecto del licenciamiento.
- ✓ Se actualizó el régimen sancionatorio.



LMU 41A

SECCIÓN III: ELEMENTOS PUBLICITARIOS MÓVILES

- ✓ Se estructuró una sección específica para elementos publicitarios móviles.
- ✓ Se mejoró el proceso de licenciamiento.
- ✓ Se actualizó el régimen sancionatorio.



LMU 41B

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- ✓ Para el otorgamiento de LMU-41A, el solicitante deberá estar al día en el cumplimiento de obligaciones.
- ✓ Actualización del sistema municipal para el registro general, y desarrollo e implementación de plataforma digital para solicitud y emisión en línea de la LMU-41A.
- ✓ Campaña de comunicación con una duración de 3 meses.
- ✓ Proceso de regularización con Administraciones Zonales.
- ✓ Expedición de formato de solicitud, requisitos y flujo de procedimiento para el proceso de regularización.

MULTAS

- ✓ **LEVES - 20% RBU x m2.**
Se incluye al dueño de la publicidad exhibida.

USD \$ 2.944 - \$ 5.888

- ✓ **GRAVES - 40% RBU x m2**
Se incluye al dueño del terreno.

USD \$ 5.888 - \$11.776

- ✓ **MUY GRAVES - 60% RBU x m2.**
Se mantiene la responsabilidad a quien tiene la iniciativa.

USD \$ 8.832 - \$ 17.664

COERCIÓN

- ✓ Se genera un sistema de control entre quienes aprovechan.
- ✓ Se fortalecen las multas con proporcionalidad, considerando nivel de responsabilidad y relación con ingresos.
- ✓ Se establece el retiro como medida provisional o cautelar
- ✓ Se regula y homogeniza la aplicación de multas compulsorias.

FACILIDADES DE PAGO

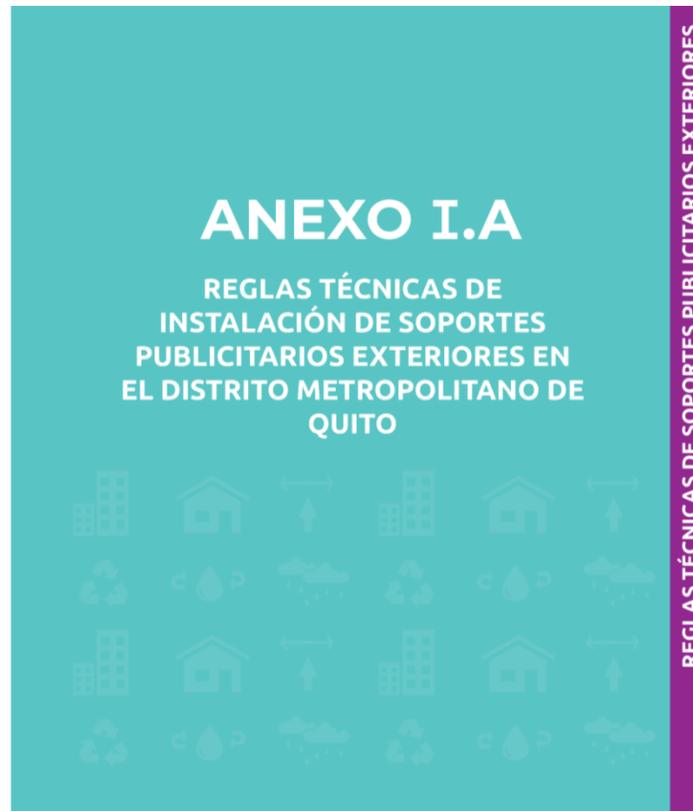
- ✓ Convenios de pago
- ✓ Convenios con pago en bienes y servicios
- ✓ Trabajo Comunitario

PROCEDIMIENTOS

- ✓ Procedimientos claros para el retiro y desmontaje de vallas publicitarias.
- ✓ Medidas preventivas para evitar la evasión de las multas a través del cambio de personería jurídica, con los mismo accionistas.

ANEXO IA Reglas técnicas de instalación de soportes y elementos publicitarios

- ✓ Se actualizaron las reglas técnicas y se incorporaron nuevos tipos de soportes y elementos publicitarios.
- ✓ Se elaboró fichas técnicas por tipo de soportes y elementos, para mejorar la aplicación de la norma técnica.



E2 Fachadas

Gráfico n°14. Lonas en fachadas

Gráfico n°15. Pintura en fachadas

Gráfico n°16. Mapping

F2 En fachadas

Aplica para: Valla publicitaria, Pantalla o panel dinámico LED, Valla Mixta

Gráfico n°5. Altura de soporte publicitario en fachadas

Isometría 1

25% de la altura total del edificio

Gráfico n°6. Altura de soporte publicitario en fachadas

Isometría 2

50% de la superficie total de la fachada

Componente técnico	Dimensión
Aplica a edificaciones con altura mínima de:	5 pisos
Máximo de superficie de exposición vertical para la instalación del elemento publicitario	25% de la altura total de la edificación
Superficie utilizable máxima en fachada para instalación de soporte publicitario exteriores fijos	50% de la superficie total de la fachada

Condiciones Generales

- a. Se podrá colocar soportes publicitarios exteriores fijos en fachadas siempre y cuando no existan elementos como ventanas ni balcones en el área de implementación del soporte publicitario.
- b. La estructura de los soportes publicitarios exteriores fijos en fachada no debe modificar las características físicas de la fachada y deberá ser desmontable.

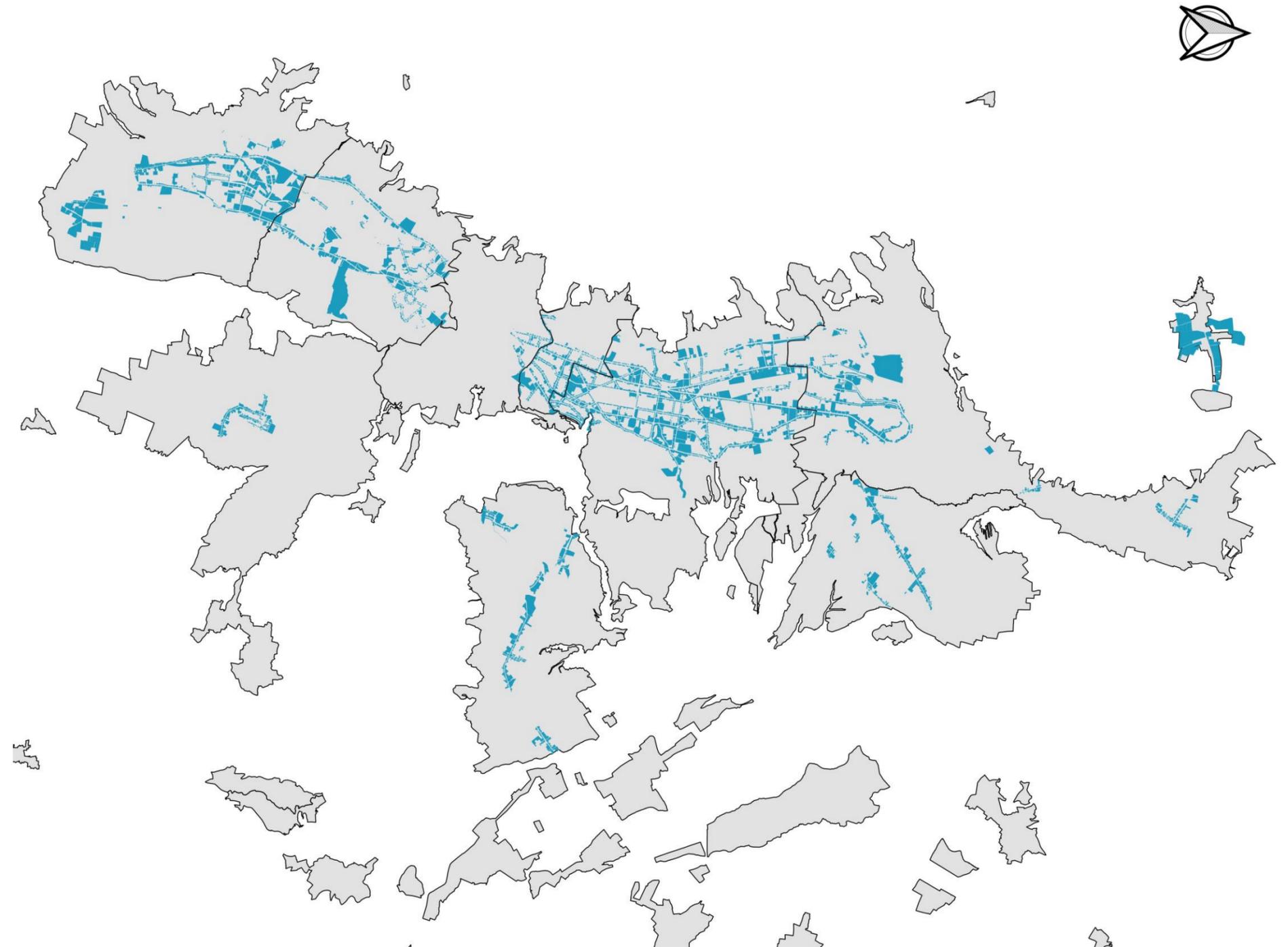
Ejes publicitarios del Distrito Metropolitano de Quito

- ✓ Se definieron ejes publicitarios en el Distrito Metropolitano de Quito.
- ✓ Se definió la **CAPACIDAD MÁXIMA** de soportes y elementos publicitarios por Administración Zonal.

Condiciones territoriales

Se permite únicamente en:

- ✓ Lotes con área **MAYOR** a 300m²
- ✓ Uso de suelo **MÚLTIPLE Y RESIDENCIAL URBANO DE ALTA DENSIDAD 4**
- ✓ Lotes con forma de **OCUPACIÓN AISLADA**.



Zonas por fuera de los ejes publicitarios del Distrito Metropolitano de Quito

- ✓ Se definieron zonas donde **EXISTE DISTANCIA MÍNIMA** de 200m entre soportes y elementos publicitarios.
- ✓ Porcentaje de tolerancia del 15%.
- ✓ No se permite soportes en zonas de protección ecológica.

Condiciones territoriales

- ✓ **TODOS** los soportes o elementos publicitarios instalados deberán cumplir con las Reglas Técnicas del Anexo I.A de publicidad exterior.

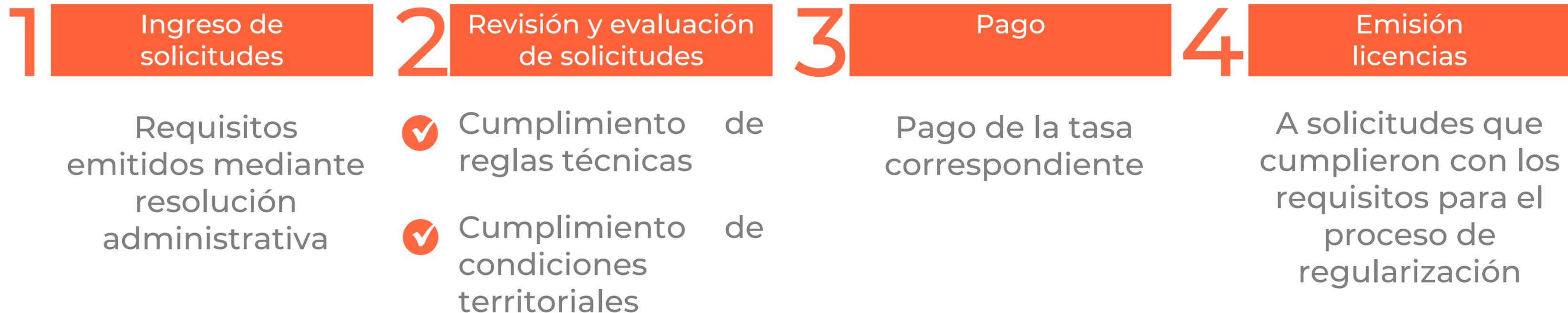


Capacidad máxima permitida de soportes publicitarios exteriores fijos por Administración Zonal

A	Administración Zonal Quitumbe	135
B	Administración Zonal Eloy Alfaro	140
C	Administración Zonal Manuela Sáenz	45
D	Administración Zonal La Mariscal	180
E	Administración Zonal Eugenio Espejo	470
F	Administración Zonal La Delicia	130
G	Administración Zonal Calderón	70
H	Administración Zonal Tumbaco	190
I	Administración Zonal Los Chillos	45
J	Administración Zonal Chocó Andino	25
TOTAL:		1430



ETAPAS DEL PROCESO DE REGULARIZACIÓN



Mesas de trabajo – Proceso Legislativo

1

Mesa de trabajo para
revisión del proyecto
normativo



Convocatorias oficios:
Nro. GADDMQ-SHOT-2024-1486-O
Nro. GADDMQ-SHOT-2024-1506-O
Nro. GADDMQ-SHOT-2024-1524-O

6 de agosto del 2024
8 de agosto del 2024
12 de agosto del 2024

20

Participantes
de la sociedad civil y
representantes de la
municipalidad



-Representantes de Silla Vacía
-Concejales Metropolitanos o sus
delegados
-Técnicos Entidades Municipales

13 de agosto de 2024



3

Observaciones recibidas
en mesa de trabajo y
por oficio
**Corte 13 de agosto de
2024*



Ciudadanos acreditados a Silla Vacía:
Nro. GADDMQ-AM-AGD-2024-0912-
OF
Nro. GADDMQ-SGCM-2024-1694-M

7 de agosto de 2024

8 de agosto de 2024

Concejales Metropolitanos:
Nro. GADDMQ-SGCM-2024-1730-M

13 de agosto de 2024

+ observaciones de mesa técnica

Secretaría de
Hábitat y
Ordenamiento
Territorial



Quito
Alcaldía Metropolitana